

Prórroga de las medidas fiscales que afectan a la factura de electricidad de los consumidores domésticos y los descuentos asociados al Bono Social de electricidad

Mediante el [Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables](#) se adoptan varias medidas para la contención del importe de la factura eléctrica y para acelerar el despliegue de nuevos modelos de negocio relacionados con la energía, como la movilidad eléctrica, el autoconsumo o las renovables innovadoras. Respecto a las medidas para mitigar el impacto de la fuerte subida de precios de la electricidad en la factura de los consumidores domésticos, se prorrogan las medidas fiscales y la ampliación de descuentos asociados al Bono Social que adoptaron en el Real Decreto-ley 17/2021:

- Se prorroga hasta el 30 de abril de 2022 la reducción del Impuesto Especial sobre la Electricidad al 0,5%.
- Se prorroga hasta el 30 de abril de 2022 la bajada del IVA al 10% para los consumidores con potencias contratadas igual o inferiores a 10 kW.
- Se prorroga de la suspensión del impuesto que grava la producción de energía eléctrica con el 7% hasta el 31 de marzo de 2022. Esta suspensión no se ve en la factura pues está interiorizada en el precio de la energía.
- **Hasta el 30 de abril de 2022**, se mantienen los siguientes descuentos para los perceptores del Bono Social de electricidad según su condición de vulnerabilidad:
 - Consumidor vulnerable: 60% de descuento a aplicar
 - Consumidor vulnerable severo: 70% de descuento a aplicar

Actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

Hasta el 30 de abril de 2022	Vulnerable (60% dto. PVPC)	Vulnerable severo (70% dto. PVPC)
Sin circunstancias especiales		
Familia sin menores	12.159,42 € 1,5 x IPREM	6.079,71 € 0,75 x IPREM
Familia con 1 menor	16.212,56 € 2 x IPREM	8.106,28 € 1 x IPREM
Familia con 2 menores	20.265,70 € 2,5 x IPREM	10.132,85 € 1,25 x IPREM
Familia numerosa	Sin límite de renta	16.212,56 € 2 x IPREM
Pensionistas con pensión mínima	Sin límite de renta	8.106,28 € 1 x IPREM
Con circunstancias especiales		
Familia sin menores	16.212,56 € 2 x IPREM	8.106,28 € 1 x IPREM
Familia con 1 menor	20.265,70 € 2,5 x IPREM	10.132,85 € 1,25 x IPREM
Familia con 2 menores	24.318,84 € 3 x IPREM	12.159,42 € 1,5 x IPREM
<i>Circunstancias especiales:</i> discapacidad > 33%, víctima de terrorismo o violencia de género, dependencia grado II o III, familias monoparentales		

En la Disposición Adicional 101 de la [Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022](#) se actualiza el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año 2022. Este índice se utiliza como referencia para establecer los límites de renta para que un consumidor de energía eléctrica pueda ser considerado consumidor vulnerable. Los nuevos valores representan un incremento del 2,5% respecto a 2021.

La siguiente tabla recoge los límites de renta mínimos para poder ser beneficiarios de Bono Social:

Adicionalmente, se modifican los límites de renta mínimos de la unidad familiar en el mes anterior a la presentación de la solicitud para ser beneficiario del bono social por causas derivadas del COVID:

- 1.013,29 €, si no hay menores en la unidad familiar.
- 1.351,05 €, si hay un menor en la unidad familiar.
- 1.688,81 €, si hay dos menores en la unidad familiar.

Estos límites se incrementarán en 337,76 € en cada caso, siempre que concurra alguna de las circunstancias especiales contempladas en la regulación del Bono Social de Electricidad (discapacidad reconocida mayor o igual al 33%, víctima de violencia de género, víctima de terrorismo, dependencia grado II o III, familias monoparentales).